



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2024-00015-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora dio respuesta al requerimiento que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Acéptese la corrección que hace la parte actora sobre el nombre que se denunció dentro del libelo introductorio respecto al demandado **LEONARDO PLATA GRANADOS**, siendo el correcto **JESUS LEONARDO PLATA GRANADOS**, identificado con la C.C. No. 91.206.279. En consecuencia, téngase a éste como parte demandada para futuras actuaciones procesales y notifíquesele el mandamiento de pago y este proveimiento como lo dispone el artículo 290 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE ABRIL DE 2024



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb759a35d68de81ca8d9ea85346b12cb2fce7d2a07b4250d2adcf171fcb5db5**

Documento generado en 15/04/2024 10:02:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>